

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 0023/2025

POR LA CUAL ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA LA TRANSFERENCIA DE LICENCIA/AUTORIZACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE: CABLEDISTRIBUCIÓN, ACCESO A INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS, AUDIOTEXTO, STMC, PCS, DATDH, STMS, STP, SEDEM.

Asunción, 06 de enero de 2025

VISTO: La Ley de Telecomunicaciones 642/95; el Decreto 14.135/96; el INTERNO GST/43/2024 de fecha 26.12.2024;

CONSIDERANDO: Que Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones" en "El Art. 63 establece: "Se denomina licencia al acto jurídico por el cual el Estado faculta a una persona física o jurídica a instalar equipos de radiocomunicaciones para uso privado en un lugar determinado".

El Art. 66 establece: "Los derechos otorgados por el Estado en los artículos anteriores son intransferibles, salvo previa autorización de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones. La inobservancia de esta condición produce la resolución de pleno derecho del contrato de concesión o la anulación automática de la autorización o licencia. El incumplimiento de las leyes y reglamentaciones vigentes en materia de telecomunicaciones será pasible de las sanciones previstas en la presente ley". -

El Art. 69: "Toda modificación estatutaria de las entidades adjudicatarias de concesiones, autorizaciones o licencias, así como el cambio de los directores, administradores o apoderados deberán ser notificados en el plazo de treinta días de su acaecimiento, a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones adjuntando los recaudos que acrediten el cumplimiento de los requisitos previstos en la presente ley. Toda modificación de la titularidad de las acciones nominativas de las entidades que presten servicios de telecomunicaciones, requerirá previa autorización de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones". -

Que, el Decreto 14.135/96 en el Art. 63 dispone: "Los concesionarios, licenciarios o personas titulares de autorizaciones de servicios de telecomunicaciones no podrán transferir total o parcialmente, sus concesiones, licencias o autorizaciones, (1) antes que el sistema o el servicio de telecomunicaciones asignado esté instalado y funcionando, y (2) sin la previa y expresa autorización de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones". "Tampoco podrá realizarse ningún acto, incluyendo la transferencia de acciones o cuotas sociales, que implique la pérdida del control de la dirección y administración de sociedades concesionarias o licenciarias, sin previa y expresa autorización de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones". "El incumplimiento de esta norma produce la resolución de pleno derecho del contrato de concesión, o la anulación automática de las licencias y autorizaciones, en su caso". "En caso que se produzca la transferencia con la previa autorización de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones el adquirente asumirá de pleno derecho todas las obligaciones del titular".;

Que, el INTERNO GST/43/2024 de fecha 26.12.2024, informa que los Licenciarios/Autorizados de los Servicios CABLEDISTRIBUCIÓN, ACCESO A INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS, AUDIOTEXTO, STMC, PCS, DATDH, STMS, STP, SEDEM, han solicitado la transferencia de licencia y no se cuentan con requisitos aprobados para el mencionado trámite y en consecuencia se propone al Directorio la aprobación de los requisitos para establecer la documentación correspondiente para el trámite de LA TRANSFERENCIA DE LICENCIA/AUTORIZACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE : CABLEDISTRIBUCIÓN, ACCESO A INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS, AUDIOTEXTO, STMC, PCS, DATDH, STMS, STP, SEDEM..;

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 06 de enero de 2025, Acta N° 01/2025, y de conformidad a las disposiciones legales previstas en la ley N° 642/95 de Telecomunicaciones.

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR los requisitos para la transferencia de licencia/autorización para los Servicios de: CABLEDISTRIBUCIÓN, ACCESO A INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS, AUDIOTEXTO, STMC, PCS, DATDH, STMS, STP, SEDEM conforme al Anexo A de la presente resolución.

Art. 2° RECORDAR a los Licenciarios/Autorizados que para el trámite de las solicitudes de transferencia de LICENCIA/AUTORIZACIÓN, deben estar al día con sus obligaciones pecuniarias con la CONATEL.

Art. 3° ESTABLECER el procedimiento para la transferencia de licencia/autorización para los Servicios de: CABLEDISTRIBUCIÓN, ACCESO A INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS, AUDIOTEXTO, STMC, PCS, DATDH, STMS, STP, SEDEM, conforme al Anexo B de la presente resolución.

Art. 4° PUBLICAR en la Gaceta Oficial.

Art. 5° COMUNICAR a quienes corresponde y cumplido, archivar.


ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
Presidente
Res. Dir. N° 0023/2025
A1155658

ANEXO A

REQUISITOS PARA LA TRANSFERENCIA DE LICENCIA/AUTORIZACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE: CABLEDISTRIBUCIÓN, ACCESO A INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS, AUDIOTEXTO, STMC, PCS, DATDH, STMS, STP, SEDEM.

Paso 1.-

a) Documentos a ser presentados por el Licenciatario/ Autorizado cedente Persona Física

- Solicitud por escrito dirigida al Presidente de la CONATEL, identificando a la parte interesada y/o al representante debidamente autorizado, manifestando el interés en la transferencia de Licencia/Autorización.
- Fotocopia autenticada por Escribano Público de la cédula de identidad civil, certificando la nacionalidad paraguaya, o permiso de residencia permanente.

b) Documentos a ser presentados por el Licenciatario/ Autorizado cedente Persona Jurídica

- Solicitud por escrito dirigida al presidente de la CONATEL, firmada por el representante de la persona jurídica, debidamente autorizado.
- Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales y sus modificaciones. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de los Registros Públicos.
- En caso de realizar el trámite por medio de un tercero se debe presentar los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas; para las demás sociedades, según su propio estatuto.

c) Documentos a presentar por el adquiriente y deben acompañar la solicitud de Transferencia

1. Las personas físicas:

- Fotocopia autenticada por Escribano Público de la cédula de identidad civil, certificando la nacionalidad paraguaya, o permiso de residencia permanente.
- Curriculum Vitae, indicando como mínimo datos personales, estudios cursados.
- Constitución del domicilio en la República del Paraguay para todos los efectos relacionados con la solicitud.
- Constancia de no poseer antecedentes penales, expedida dentro de los últimos 30 días, previos a su presentación, por la Sección Estadísticas Criminales del Poder Judicial de Asunción.
- Constancia de no poseer antecedentes policiales expedida dentro de los últimos 30 días, previos a su presentación.
- Certificado de cumplimiento tributario.
- Certificado de la Sindicatura General de Quiebras, con constancia de no encontrarse en situación de quiebra o de convocatoria de acreedores, expedido dentro de los últimos treinta días, previos a su presentación.
- Certificado del Registro de Interdicciones de la Dirección General de los Registros Públicos, de no encontrarse en interdicción judicial, expedido dentro de los últimos treinta días, previos a su presentación.
- Declaración jurada de no haber incurrido en incumplimiento de contrato con el Estado Paraguayo, durante los últimos tres años.

- Declaración jurada por la que el solicitante manifiesta conocer y se obliga a cumplir el conjunto de obligaciones del reglamento del Servicio y del marco legal vigente, que adquirirá frente a usuarios, otros prestadores y la CONATEL.

2. Las personas jurídicas:

- Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales y sus modificaciones. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de los Registros Públicos.
- Testimonio de la Escritura Pública del Mandato, extendido por la sociedad solicitante a su representante legal. Consistentes en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); y los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas; para las demás sociedades, según su propio estatuto.
- Constitución del domicilio en la República del Paraguay para todos los efectos relacionados con la solicitud.
- Certificado de cumplimiento tributario.
- Antecedentes penales y policiales de cada uno de los directores o socios gerentes, expedida dentro de los últimos treinta días, previos a su presentación.
- Certificado de la Sindicatura General de Quiebras o constancia de la Dirección General de los Registros Públicos de no encontrarse en situación de Quiebra o convocatoria de acreedores, expedido dentro de los últimos treinta (30) días, previos a su presentación.
- Certificado del Registro de Interdicciones de la Dirección General de los Registros Públicos, de no encontrarse en interdicción judicial, expedido dentro de los últimos treinta días, previos a su presentación.
- Declaración Jurada de no haber incurrido en incumplimiento de contrato con el Estado Paraguayo en los últimos tres años.
- Constancia de la inscripción en el Registro de la Dirección del Trabajo.
- Curriculum Vitae de cada uno de los directores o socios gerentes, indicando datos personales, estudios cursados, experiencia laboral.
- Declaración jurada por la que el solicitante manifiesta conocer y se obliga a cumplir el conjunto de obligaciones del reglamento del Servicio y del marco legal vigente, que adquirirá frente a usuarios, otros prestadores y la CONATEL.

Paso 2.-

Autorizada la Transferencia de la Licencia/Autorización, el Adquiriente de la Licencia/Autorización deberá presentar lo siguiente:

En el plazo perentorio de 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la fecha de acuse de la Resolución que autoriza la Transferencia, la copia del acto o contrato por el cual se efectiviza la transferencia con certificación de firmas ante Escribano y Notario Público. Posteriormente la CONATEL emitirá la Resolución donde autoriza el cambio de Titularidad de la Licencia/Autorización.



ANEXO B

PROCEDIMIENTO PARA LA TRANSFERENCIA DE LICENCIA/AUTORIZACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE: CABLEDISTRIBUCIÓN, ACCESO A INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS, AUDIOTEXTO, STMC, PCS, DATDH, STMS, STP, SEDEM

Paso 1.-

- Recibir los documentos para la transferencia de Licencia/Autorización y entregar la constancia del expediente ingresado (Mesa de Entrada).-
- Remitir el expediente a la GST.-
- Recibir el expediente y elaborar el informe de la situación de la Licencia/Autorización y anexar el estado de cuenta (GST).-
- Realizar en análisis de los documentos jurídicos presentados (Asesoría Legal).-
- Remitir el expediente a la Gerencia Administrativa Financiera en los casos de deudas pendientes, para la regularización de las obligaciones pecuniarias del Licenciatario/ Autorizado cedente, para poder continuar con el trámite de la transferencia (Asesoría Legal).-
- Notificar al recurrente ante la falta de documentos Jurídicos presentados en el marco del trámite de la transferencia de Licencia/Autorización (Asesoría Legal).-
- Elaborar un dictamen una vez completados los documentos para la autorización de la transferencia de Licencia/Autorización y un proyecto de resolución donde se autorice la transferencia de Licencia/Autorización y poner a consideración del Directorio (Asesoría Legal).-
- Preparar la documentación para el tratamiento de la solicitud de transferencia de Licencia/Autorización (Secretaría General).-
- Notificar la Resolución que aprueba la autorización de la transferencia de Licencia/Autorización (Secretaría General).-

Paso 2.-

- Presentar por parte del adquiriente de la Licencia/Autorización un Anexo al expediente original de solicitud de transferencia, una nota dirigida al Presidente de la CONATEL adjuntando la copia del acto o contrato por el cual se efectiviza la transferencia con certificación de firmas ante Escribano y Notario Público.-
- Registrar la Nota con la documentación correspondiente y la Mesa de Entrada debe entregar la constancia del Anexo al expediente ingresado (Mesa de Entrada).-
- Remitir el expediente a la Asesoría Legal para su análisis.-
- Elaborar un dictamen y si un proyecto de resolución para el cambio de Titularidad de la Licencia/Autorización y poner a consideración del Directorio (Asesoría Legal).-
- Preparar la documentación para el tratamiento del cambio de titularidad de la Licencia/Autorización (Secretaría General).-
- Notificar la Resolución que aprueba el cambio de titularidad de Licencia/Autorización (Secretaría General).-
- Remitir el expediente a la GST para su registro y archivo correspondiente, luego de la notificación de la Resolución que aprueba el cambio de titularidad de Licencia/Autorización (Secretaría General).-

